

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 24 de Julio de 1996</i>	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES			TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 18 PAGINAS			CONCESION N° 3/18
N° 14.963	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977	
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***	
	Dr. JUAN MANUEL URTUBEY SECRETARIO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR	

ARTÍCULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTÍCULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.S.P. N° 1.353 del 08/07/96 - Modifica Dcto. N° 43/96 - Designación del Dr. Julio Ricardo Vilchez.....	2888
M.S.P. N° 1.355 del 08/07/96 - Renuncia del Dr. Luis Antonio Medina Ruiz a la función de Director del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" - Pichanal.....	2888
M.S.P. N° 1.356 del 08/07/96 - Designa al Dr. Emilio Miguel Polzella como Director del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" - Pichanal.....	2889
M.S.P. N° 1.357 del 08/07/96 - Designa al Dr. Jorge Eduardo Flores como Director del Hospital de Nazareno.....	2889
M.S.P. N° 1.358 del 08/07/96 - Designa al Dr. Silvio Dante Arroyo como Director del Hospital de Morillo - (12/12/95 al 30/04/96).....	2889
M.S.P. N° 1.359 del 08/07/96 - Designa al Dr. Hugo Marcelo Morales como Director del Hospital de Morillo.....	2890
M.S.P. N° 1.360 del 08/07/96 - Acepta renuncia de la Dra. Blanca Rosa Fuenzalida como Directora del Hospital de Las Lajitas.....	2890
M.S.P. N° 1.362 del 08/07/96 - Designa al Dr. Hugo Alberto Rivas Vázquez como Director del Hospital Las Lajitas.....	2891
M.S.P. N° 1.363 del 08/07/96 - Designa al Dr. Fernando Fabriel Rangil Silva como Director del Hospital de San Carlos.....	2891
M.S.P. N° 1.364 del 08/07/96 - Designa al Dr. Luis Fernando Correa como Director del Hospital de la Colonia Santa Rosa.....	2891
M.S.P. N° 1.365 del 08/07/96 - Aceptación de renuncia del Dr. Edgardo Julio Camacho Baldiviezo al cargo de Director del Hospital Rivadavia Banda Sud.....	2892
M.S.P. N° 1.366 del 08/07/96 - Designa a la Dra. María Cristina Maldonado como Directora del Hospital de Rivadavia Banda Sud.....	2892
M.S.P. N° 1.367 del 08/07/96 - Designa al Dr. Luis Mario Cachisub como Director del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos.....	2893
M.S.P. N° 1.368 del 08/07/96 - Designa al Dr. Daniel Asencio como Director del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de J. V. González.....	2893
M.S.P. N° 1.369 del 08/07/96 - Renuncia del Dr. Fernando Antonio Bosi a la función de Director del Hospital de Coronel Moldes.....	2893

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 1.354 del 08/07/96 - Cesantía de profesional.....	2894
M.S.P. N° 1.361 del 08/07/96 - Rescinde contrato de residencia.....	2894

RESOLUCION

N° 5.747 - Dirección Gral. de Rentas - N° 16.....	2894
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 5.744 - Administración Nacional de Seguridad Social - N° 3/96.....	2900
N° 5.743 - Administración Nacional de Seguridad Social - N° 6/96.....	2900

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 5.745 - Banco Hipotecario Nacional - Expte. N° ANO671-28-00213.....	2900
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

N° 5.746 - Abraham, Oscar - Expte. N° B-78.215/962901

N° 5.737 - Ramona Aramayo de Prada - Expte. N° B-42.805/932901

EDICTO DE QUIEBRA

N° 5.749 - Droguería Franklin S.R.L. - Expte. N° 1B-66.731/952901

EDICTO JUDICIAL

N° 5.751 - Compañía de Seguros La Franco Argentina S.A.2902

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 5.750 - Asociación Corredores de Cafeteras de Salta, para el día 24/08/962902

N° 5.748 - Unión Sirio Libanesa de Salta, para el día 18/08/962902

RECAUDACION

N° 5.752 - Del día 23/07/96..... 2902

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 08 de julio de 1996

DECRETO N° 1.353

Ministerio de Salud Pública

VISTO que por Decreto N° 43/96, a partir del 11 de diciembre de 1995 y conforme las disposiciones del artículo 44, -Estamento de Apoyo- Decreto N° 242/91 y su modificatorio N° 2.117/94, Ambito 1, inciso a), Remuneración 3, inciso 1.a), se designa al doctor Julio Ricardo Vilchez, como Asesor del señor Ministro de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar el citado decreto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el Decreto N° 43 de fecha 10 de enero de 1996, dejando establecido que se designa al doctor Julio Ricardo Vilchez, D.N.I. N° 10.886.325, como Asesor del señor Ministro de Salud Pública, con encuadre legal en el Decreto N° 72/96, en Estamento de Apoyo - Nivel 1, a partir del 11 de diciembre de 1995.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01 - Ministerio de Salud Pública, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

Salta, 08 de julio de 1996

DECRETO N° 1.355

Ministerio de Salud Pública

Expedientes N°s. 05.522/96 y 05.512/96 - código 127

VISTO la renuncia presentada por el doctor Luis Antonio Medina Ruiz a la función de Director del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Con vigencia al 11 de diciembre de 1995, acéptase la renuncia presentada por el doctor Luis Antonio Medina Ruiz, D.N.I. N° 14.084.566, legajo N° 54525, a la función de Director del Hospital

"Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, asignada por Resolución Ministerial N° 1.415/92 y ratificada por Decretos N°s. 554/93 y 815/94, quien a partir de igual fecha deberá reintegrarse al cargo base.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

Salta, 08 de julio de 1996

DECRETO N° 1.356

Ministerio de Salud Pública

Expedientes N°s. 05.522/96 y 05.512/96 - código 127

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Emilio Miguel Polzella, como Director del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 21 de febrero de 1996, designase al doctor Emilio Miguel Polzella, D.N.I. N° 8.359.890, legajo N° 41066, como Director del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, con encuadre en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o) y reglamentado por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 13, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y con encuadre en el artículo 21, inciso p) de la Ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, otórgase licencia especial sin retribución en el cargo base y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía, al doctor Emilio Miguel Polzella, D.N.I. 8.359.890, legajo N° 41066, dependiente del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

Salta, 08 de julio de 1996

DECRETO N° 1.357

Ministerio de Salud Pública

Expedientes N°s. 48.673/95 - código 121 y 05.188/95 - código 127.

VISTO la situación irregular en que se encuentra el doctor Jorge Eduardo Flores, y

CONSIDERANDO:

Que dicha situación está dada por el hecho de encontrarse el citado profesional desempeñando las funciones de Director del Hospital de Nazareno, desde el 28 de agosto de 1995, sin contar con el instrumento legal pertinente.

Que es decisión de las autoridades del Area de Salud Pública que dicho profesional continúe desempeñando las funciones de Director, por lo que debe dictarse el acto administrativo pertinente que normalice la situación existente.

Que el Decreto N° 439/96 cuya caducidad operó el 31 de mayo de 1996, resulta insuficiente.

Que el Departamento Asesoría Legal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 28 de agosto de 1995, designase Director del Hospital de Nazareno, al doctor Jorge Eduardo Flores, D.N.I. N° 16.734.510, con encuadre en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o), reglamentado por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 47, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

Salta, 08 de julio de 1996

DECRETO N° 1.358

Ministerio de Salud Pública

Expedientes N°s. 05.777/96 y 05.541/96 - código 127

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Silvio Dante Arroyo, como Director del Hospital de Morillo, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud y lo informado por las Direcciones

General de Zona Norte y de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 12 de diciembre de 1995 y hasta el 30 de abril de 1996, desígnase al doctor Silvio Dante Arroyo, D.N.I. N° 12.679.354, como Director del Hospital de Morillo, con encuadre en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o) y reglamentado por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 21, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con vigencia al 12 de diciembre de 1995 y hasta el 11 de marzo de 1996 y con encuadre en el artículo 21, inciso p) de la Ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, otórgase licencia especial sin retribución en el cargo base y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía, al doctor Silvio Dante Arroyo, D.N.I. 12.679.354, dependiente del Hospital de Morillo.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

Salta, 08 de julio de 1996

DECRETO N° 1.359

Ministerio de Salud Pública

Expedientes N°s. 05.777/96 y 05.541/96 - código 127

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Hugo Marcelo Morales como Director del Hospital de Morillo, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud y lo informado por las Direcciones General de Zona Norte y de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de mayo de 1996, desígnase al doctor Hugo Marcelo Morales, D.N.I. N° 18.132.318, como Director del Hospital de Morillo, con encuadre en el artículo 3° del Estatuto de los

Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o) y reglamentado por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 21, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y con encuadre en el artículo 21, inciso p) de la Ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, otórgase licencia especial sin retribución en el cargo base y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía, al doctor Hugo Marcelo Morales, D.N.I. 18.132.318, dependiente del Hospital de Morillo.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

Salta, 08 de julio de 1996

DECRETO N° 1.360

Ministerio de Salud Pública

Expedientes N°s. 05.346/96 - código 127

VISTO la renuncia presentada por la doctora Blanca Rosa Fuenzalida, a la función de Directora del Hospital de Las Lajitas, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 29 de enero de 1996, acéptase la renuncia presentada por la doctora Blanca Rosa Fuenzalida, D.N.I. N° 6.163.382, legajo N° 10866, a la función de Directora del Hospital de Las Lajitas, asignada por Resolución Ministerial N° 0397/92 y ratificada por Decreto N° 815/94, quien a partir de igual fecha deberá reintegrarse al cargo de profesional asistente del citado nosocomio.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

Salta, 08 de julio de 1996

DECRETO N° 1.362

Ministerio de Salud Pública

Expedientes N°s. 05.346/96 - código 127

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Hugo Alberto Rivas Vázquez, como Director del Hospital de Las Lajitas, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 29 de enero de 1996, designase Director del Hospital de Las Lajitas, al doctor Hugo Alberto Rivas Vázquez, D.N.I. N° 13.835.449, legajo N° 53924, con encuadre en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o), reglamentado por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 2° - Con igual vigencia y con encuadre en el artículo 21, inciso p) del citado Estatuto, otórgase licencia especial sin retribución en el cargo base y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía, al doctor Hugo Alberto Rivas Vázquez, D.N.I. 13.835.449, legajo N° 53924.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 29, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

Salta, 08 de julio de 1996

DECRETO N° 1.363

Ministerio de Salud Pública

Expedientes N°s. 05.599/96 y 05.591/96 - código 127

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Fernando Gabriel Rangil Silva, como Director del Hospital de San Carlos, a partir del 20 de marzo de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud y lo informado por las Direcciones

General de Zona Oeste y de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al doctor Fernando Gabriel Rangil Silva, D.N.I. N° 16.000.612, legajo N° 17282, como Director del Hospital de San Carlos a partir del 20 de marzo de 1996, con encuadre en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o) y reglamentado por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 2° - Con igual vigencia y con encuadre en el artículo 21, inciso p) de la Ley N° 6.422 (t.o) y reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, otórgase licencia especial sin retribución en el cargo base y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía, al doctor Fernando Gabriel Rangil Silva, D.N.I. 16.000.612, legajo N° 17282, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 02, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

Salta, 08 de julio de 1996

DECRETO N° 1.364

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 05.361/96 - código 127

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Luis Fernando Correa, como Director del Hospital de Colonia Santa Rosa, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 17 de enero de 1996, designase Director del Hospital de Colonia Santa Rosa, al doctor Luis Fernando Correa, D.N.I. N° 13.258.758,

legajo N° 03378, con encuadre en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o), reglamentado por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 2° - Con igual vigencia y con encuadre en el artículo 21, inciso p) del citado Estatuto, otórgase licencia especial sin retribución en el cargo base y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía, al doctor Luis Fernando Correa, D.N.I. 13.258.758, legajo N° 03378.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 12, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

Salta, 08 de julio de 1996

DECRETO N° 1.365

Ministerio de Salud Pública

Exptes. N°s. 05.218/95, 05.273/96 - código 127, 44.895/94 y 29.256/93 - código 121.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Edgardo Julio Camacho Baldiviezo, al cargo de Director del Hospital de Rivadavia Banda Sud, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 31 de agosto de 1994, acéptase la renuncia presentada por el doctor Edgardo Julio Camacho Baldiviezo, D.N.I. N° 20.232.994, legajo N° 17600, al cargo de Director del Hospital de Rivadavia Banda Sud, designado por Decreto N° 815/94.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

Salta, 08 de julio de 1996

DECRETO N° 1.366

Ministerio de Salud Pública

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora María Cristina

Maldonado, como Directora del Hospital de Rivadavia Banda Sud, desde el 1° de setiembre de 1994 hasta el 28 de diciembre de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo se solicita la designación del doctor Julio César Soria, como Director del citado nosocomio a partir del 28 de diciembre de 1995.

Que atento la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de setiembre de 1994 hasta el 28 de diciembre de 1995, désígnase a la doctora María Cristina Maldonado, D.N.I. N° 11.093.809, legajo N° 17599, como Directora del Hospital de Rivadavia Banda Sud, con encuadre en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o) y reglamentado por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 2° - Con igual vigencia y con encuadre en el artículo 21, inciso p) de la Ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, otórgase licencia especial sin retribución en el cargo base y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía, a la doctora María Cristina Maldonado, D.N.I. 11.093.809, legajo N° 17599, dependiente del citado nosocomio.

Art. 3° - Con vigencia al 28 de diciembre de 1995, désígnase al doctor Julio César Soria, D.N.I. N° 13.608.137, legajo N° 10835, como Director del Hospital de Rivadavia Banda Sud, con encuadre en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentado por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 4° - Con igual vigencia y con encuadre en el artículo 21, inciso p) de la Ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, otórgase licencia especial sin retribución en el cargo base y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía, al doctor Julio César Soria, D.N.I. N° 13.608.137, legajo N° 10835, dependiente del citado nosocomio.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

Salta, 08 de julio de 1996

DECRETO N° 1.367

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 05.256/96 - código 127

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Luis Mario Cachisub como Director del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 8 de enero de 1996, desígnase al doctor Luis Mario Cachisub, D.N.I. N° 10.904.627, legajo N° 80891, como Director del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, con encuadre en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o) y reglamentado por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 32, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y con encuadre en el artículo 21, inciso p) de la Ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, otórgase licencia especial sin retribución en el cargo base y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía, al doctor Luis Mario Cachisub, D.N.I. 10.904.627, legajo N° 80891, profesional asistente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

Salta, 08 de julio de 1996

DECRETO N° 1.368

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 05.178/95 - código 127

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Daniel Asencio como Director del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud Pública y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, desígnase al doctor Daniel Asencio, D.N.I. N° 14.352.975, legajo N° 54676, como Director del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, con encuadre en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o) y reglamentado por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 28, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y con encuadre en el artículo 21, inciso p) de la Ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, otórgase licencia especial sin retribución en el cargo base y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía, al doctor Daniel Asencio, D.N.I. 14.352.975, legajo N° 54676, odontólogo del Servicio de Odontología del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

Salta, 08 de julio de 1996

DECRETO N° 1.369

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 05.208/95 - código 127

VISTO la renuncia presentada por el doctor Fernando Antonio Bosi, a la función de Director del Hospital de Coronel Moldes, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 28 de diciembre de 1995, aceptase la renuncia presentada por el doctor Fernando

Antonio Bosi, D.N.I. N° 12.362.496, legajo N° 54721, a la función de Director del Hospital de Coronel Moldes, asignada por Resolución Ministerial N° 0199 de fecha 25 de enero de 1991 y ratificada por Decreto N° 815/94, quien a partir de igual fecha deberá reintegrarse al cargo de profesional asistente del citado nosocomio.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.354 - 08/07/96 - Exptes. N°s. 15.064/90 - código 121 y 046.367/93 - código 44.

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 0476 de fecha 5 de abril de 1993.

Art. 2° - Con vigencia al 27 de octubre de 1991, aplícase la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio, al doctor Oscar Enrique Olieta, D.N.I. N° 12.958.117, legajo N° 11918, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, profesional asistente dependiente del Hospital de Aguaray, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo, ordenado por la citada resolución, prevista en el artículo 20, inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.) y artículo 20, inciso 2), segundo párrafo del Decreto N° 772/87.

Art. 3° - Notifícase al doctor Oscar Enrique Olieta, D.N.I. N° 12.958.117, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración, dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.361 - 08/07/96 - Expediente N° 05.346/96 - código 127.

Artículo 1° - Rescindese a partir del 29 de enero de 1996, el contrato de residencia suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y el doctor Hugo Alberto Rivas Vázquez, D.N.I. N° 13.835.449, legajo N° 53924, aprobado por Decreto N° 1.194/92.

RESOLUCION

O.P. N° 5.747

R. s/c. N° 7.290

**MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección General de Rentas
SALTA**

Salta, 02 de julio de 1996

RESOLUCION GENERAL N° 16

VISTO Lo dispuesto por el Art. 25 del Código Fiscal; y
CONSIDERANDO:

Que conforme surge de dicha disposición la Dirección podrá requerir a terceros y éstos estarán obligados a suministrarlos, todos los informes que se refieren a hechos que en el ejercicio de sus actividades profesionales o comerciales, hayan contribuido a realizar o hayan debido conocer y que constituyan o modifiquen hechos imponderables;

Que, respecto del Impuesto a las Actividades Económicas, el artículo 173 del mencionado Código faculta a esta Dirección para reglamentar la forma y condiciones en cuanto a la actuación de los agentes de información:

Que resulta necesario realizar el cruzamiento de información proporcionada por los sujetos intervinientes en las operaciones comerciales a fin de lograr un adecuado sistema de control del universo contributivo;

Por ello, y de conformidad a los Arts. 5°, 7° inc. 8° del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Designase Agentes de Información del Impuesto a las Actividades Económicas -Ingresos Brutos- a los contribuyentes nominados en el Anexo I de la presente, que realizan compras de bienes o servicios con empresas domiciliadas fuera del territorio provincial, aun cuando éstas cuenten con representaciones establecidas en la Provincia.

Art. 2° - La obligación establecida en el artículo anterior deberá ser cumplida por el agente de información mediante el llenado del formulario que como Anexo II forma parte de esta Resolución. El período de información será trimestral comenzando en el mes de julio de 1996.

Art. 3° - El formulario descripto en el Anexo II deberá ser presentado en carácter de declaración jurada por ante esta Dirección hasta el día 15 del mes siguiente al trimestre a que corresponda la información.

Art. 4° - En caso de incumplimiento de la presente, resultarán aplicables las disposiciones del Art. 37 y concordantes del Código Fiscal.

Art. 5° - Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 6° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

José Excequiel Böhm

Director General

Dirección General de Rentas

Salta

ANEXO II

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección General de Rentas
SALTA

Declaración Jurada Agentes de Información Impuesto a las Actividades Económicas

Datos del Agente de Información				
Denominación				
Domicilio				
Período que se informa				
Datos de los Proveedores				
Apellido y Nombre o Razón Social	Domicilio	N° Inscripción Actividades Económicas	N° de C.U.I.T.	Monto de Compras

Salta,

Sello y Firma del Responsable

ANEXO I

C.U.I.T.	Apellido y Nombre Razón Social	Domicilio	
33-55971508-1	Supermat SACIFIA	Mendoza 1837	1
30-63934409-2	Droguería Corrientes S.R.L.	10 de Octubre 581	2
30-59297949-3	Alberto A Kairuz y Cía. S.R.L.	12 de Octubre 854	3
33-67307133-8	Alde Hogar S.A.	20 de Febrero 900	4
20-07040910-1	Zusman, Rubén	20 de Febrero 10	5
20-13258798-8	David Daniel Guillermo	20 de Febrero 492	6
30-63431436-5	Corralón Olavarría S.H.	20 de Junio 1000	7
30-66052256-1	Frigorífico Juramento S.A.	25 de Mayo 36	8
30-51607762-6	Sudamericana S.A.C.I.F.Y.A.	Alberdi, Juan B. 102	9
30-53816953-2	La Castiza S.R.L.	Alberdi, Juan B. 134	10
20-07258600-0	Szytchmasjter, Jacobo	Alberdi, Juan B. 188	11
20-07258580-2	Burgos, Héctor Ramón	Alberdi, Juan B. 148	12
20-18229358-0	Wacsman, Claudio Alberto	Alberdi, Juan B. 167	13
30-51916402-3	Casa Andes S.R.L.	Alberdi, Juan B. 269	14
80-67312892-8	T.D. Music S.R.L.	Alberdi, Juan B. 293	15
30-65608061-9	La Ocasión S.R.L.	Alberdi, Juan B. 101	16
30-56173408-5	Droguería y Farmacia Sudamericana SCS.	Alberdi, Juan B. 102	17
30-53443645-5	H. y R. Maluf Sociedad Anónima	Alberdi, Juan B. 143	18
80-59509800-5	Ara Sociedad Anónima	Alberdi, Juan B. 233	19
33-50249710-9	Issa S.A.C.I.F.E.I.	Alberdi, Juan B. 81	20
20-08160655-3	Zarif, Carlos Humberto	Alsina, Adolfo 224	21
30-63416002-3	Panificadora Don Quijote S.R.L.	Alvarado 510	22
30-62881744-3	Casa Tudela y Cía. S.C.	Alvarado 1098	23
30-54126388-9	Frigorífico Güemes S.A.I.Y.C.	Alvarado 1340	24
30-67304981-4	CO.TRA.SA. Coop. Ltda.	Ameghino, Florentino 1064	25
30-58296222-7	Corralón Italia	Ameghino, Florentino 299	26
80-65182318-4	Carlos Lombardi e Hijos S.R.L.	Arias, Fco. Gabino Pje. 683	27
30-62910352-6	Carnicerías Cánepa S.R.L.	Arias, Fco. J. Dr. 699	28
20-07221641-6	Salas, Ignacio Jaime	Balcarce 53	29
30-63705290-6	Becker y Williams S.R.L.	Belgrano, M. Gral. Avda. 729	30
80-53609704-6	Mario S. Orrillo S.R.L.	Belgrano, M. Gral. Avda. 1017	31
20-16207479-5	Chihadeh, Waud	Belgrano, M. Gral. Avda. 1486	32
30-53000392-9	Tomás Moreno y Cía. S.R.L.	Belgrano, M. Gral. Avda. 437	33
30-50162433-6	Suc. Mauricio y Salomón Simkin	Belgrano, M. Gral. Avda. 498	34
30-63371822-5	Ariet S.R.L.	Belgrano, M. Gral. Avda. 527	35
30-56781498-6	Teuco S.R.L.	Belgrano, M. Gral. Avda. 962	36
30-50381618-7	Establecimiento Virgen del Valle S.A.	Belgrano, M. Gral. Avda. 976	37
33-56588000-9	Estación de Servicio Bolívar	Bolívar, Simón 101	38
30-60466994-0	Merpe S.R.L.	Bolivia Rep. Avda. de 2602	39
33-53059448-9	Alonso López S.A.I.C.F.A.S.	Brown, Almirante 249	40
20-02796050-3	Franguelli, Edelmiro Vicente	Buenos Aires 99	41
30-64339395-2	Delta Hogar S.R.L.	Caseros 667	42
80-52804001-9	Hijos de Carlos Hasbani y Cía. S.R.L.	Caseros 698	43

C.U.I.T.	Apellido y Nombre Razón Social	Domicilio	
30-67306406-6	Informática S.R.L.	Caseros 850	44
20-03543809-3	Guerrisi, Mario Angel	Caseros 1041	45
33-53940702-9	Moto Sport S.R.L.	Caseros 1105	46
30-57837817-7	Antonio D. Pérez e Hijos S.H.	Caseros 1850	47
33-68061242-9	Cormay S.A.	Caseros 1749	48
30-54048771-1	Simón Zeitune e Hijo S.A.	Caseros 601	49
30-53655547-8	Ind. y Com. Moschetti S.A.	Caseros 649	50
30-68123961-4	Fuji Imagen Salta S.R.L.	Caseros 686	51
33-61457025-9	Atenea S.R.L.	Caseros 723	52
20-06569548-8	Srur, José Alberto	Caseros 736	53
30-51862507-8	Papelera Sarmiento S.A.C.I.	Caseros 755	54
30-52969429-2	Chibán Hnos. S.R.L.	Caseros 759	55
30-63138757-4	Santiago Creaciones S.R.L.	Caseros 760	56
30-51757568-2	Ampere Norte S.A.C.I.F.E.I.	Caseros 801	57
30-53813497-6	Alectromedicina Salta S.R.L.	Caseros 975	58
20-08169646-3	Ciiment, Valentín Mario	Catamarca 1465	59
20-08173186-2	Teruelo, Roy Vero	Catamarca 979	60
30-64231363-7	José Alberto Chagra S.R.L.	Chacabuco 152	61
30-58195756-0	Agroquímica San Lorenzo S.A.	Chile Avda. 1231	62
30-51113551-2	Samerbil S.A.	Chile Avda. 1330	63
30-67307249-2	Indu-Metal S.R.L.	Chile Avda. 1449	64
30-51840868-9	Salta Refrescos S.A.I.C.	Chile Avda. 1149	65
30-57448394-4	Bacom S.R.L.	Chile Avda. 1243	66
30-56203200-9	Enrique Llaya e Hijos S.A.	Chile Avda. 1351	67
30-62198167-2	Repuestera 826 S.R.L.	Chile Avda. 1448	68
30-51787040-0	Depósito Chile de Di Salvo Hnos. S.C.	Chile Avda. 1455	69
30-65110537-0	Alinda S.A.	Chile Avda. 1457	70
30-56029695-5	Elementos Metalúrgicos para la Ind.	Chile Avda. 1474	71
20-15253384-6	Farfán, Vicente	Córdoba 1278	72
30-63206618-6	Fco. Ramón Molins e Hijo S.R.L.	Córdoba 275 P.B.	73
30-63371785-7	Texanoa S.R.L.	Córdoba 772	74
30-61006548-8	Del Pilar Productos S.A.	Córdoba 960	75
30-61875821-0	Motortrac S.R.L.	Corrientes 916	76
30-53651897-1	Salvador Marinero e Hijos S.R.L.	Corrientes 953	77
30-64658968-8	Frigorífico Armata Hnos. de Raúl y Ramón	Dávalos, J. Carlos Avda. 903	78
30-54335642-1	José Montero S.A.	De la Plaza, Victorino 0	79
30-61912663-3	Recamán y Rodríguez S.P.L.	De la Plaza, Victorino s/Nº	80
20-12409318-6	Pérez, Fernando	Deán Funes 398	81
33-68125608-9	Droguería San Francisco S.A.	Deán Funes 477	82
30-57158738-2	Dragonort S.R.L.	Entre Ríos Avda. 798	83
33-61122668-9	Jacarandá S.A.	Entre Ríos Avda. 1958	84
30-64026394-2	Herrajes A.B.C. S.R.L.	Entre Ríos Avda. 966	85
20-03890662-4	Vuksanvic, Nikola	España 642	86
30-58340637-5	Perera Quintana Sanitarios S.R.L.	España 1190	87
30-63520408-3	Hijos de Miguel Salizzi S.H. de	España 1520	88

C.U.I.T.	Apellido y Nombre Razón Social	Domicilio	
27-00119980-9	Suc. Abdenur Abraham Issa Abdenur	España 669	89
30-53059516-8	Postigo e Hijos S.R.L.	España 676	90
30-56276909-5	Osvaldo Postigo S.H.	España 797	91
30-61583559-1	Del Barco S.R.L.	España 846	92
20-07244751-5	Monterrichel, Gerardo	Esteco 480	93
30-58561667-9	Huaytiquina S.A.	Ex-Comb. de Malvinas Avda. S,	94
30-63965471-3	Llenes y Cía S.H.	Gorriti, José Ignacio 45	95
30-50577985-8	Cía. Industrial Cervecera S.A.	Güemes, Adolfo Dr. 1253	96
20-04427090-1	Fainguersch, Julio	Güemes, Adolfo Dr. 429	97
30-65446232-8	Moreno Moreno y Cía. S.R.L.	Güemes, Luis Dr. 435	98
30-54336584-6	Est. de Servicios Florencia S.R.L.	Güemes, Martín M. Gral. 4	99
30-64493581-3	Noblega S.R.L.	Güemes, Martín M. Gral. 1087	100
20-15281055-5	Bosch, Tovar Francisco	Independencia Avda. 802	101
30-67306185-7	Construmat S.A.	Independencia Avda. 957	102
33-65636921-9	Agroganadera Norte S.R.L.	Independencia Avda. 1017	103
30-58120907-6	Antonio B. Atenor e Hijos S.R.L.	Independencia Avda. 748	104
30-65810587-5	Lácteos Independencia S.A.E.F.	Independencia Avda. 768	105
20-08171328-7	Vaca, Raúl	Independencia Avda. 848	106
30-54716085-8	Far-Plast S.A.	Islas Malvinas 128	107
30-64069120-0	El Sol S.R.L.	Islas Malvinas 144	108
30-58772818-0	Sabio Moreno y Parodi S.R.L.	Islas Malvinas 201	109
20-04256900-4	Barón, José	Ituzaingó 77	110
30-55746728-5	Alberto Zamar e Hijos S.H.	Ituzaingó 160	111
33-56280575-9	Casa Lozano S.A.	Ituzaingó 374	112
30-63213795-4	Noroeste Muebles S.R.L.	Ituzaingó 400	113
20-07254370-0	Regen, Elio	Ituzaingó 500	114
30-64596693-3	Distribuidora Ituzaingó S.R.L.	Ituzaingó 1124	115
20-20232873-4	Exeni, Juan Carlos	Ituzaingó 115	116
30-50601741-2	Rubén Quiroz S.A.	Ituzaingó 1496	117
33-63137488-9	Sur S.R.L.	Ituzaingó 370	118
33-67310986-9	Droguería Salk	Jujuy 45	119
30-53357795-0	Cader S.R.L.	Jujuy 232	120
20-07333861-2	Schneider, Erico Federico	Jujuy 258	121
30-51777063-5	Electromercantil S.A.	Jujuy 274	122
20-07260421-1	Simonek, Juan José	Jujuy 292	123
20-13701532-4	Martín, Arturo Aníbal	Jujuy 296	124
20-04780029-4	Feltrín, Emilio Hugo	Jujuy 363	125
30-63932557-8	Distribuidora Norcom S.R.L.	Jujuy 384	126
20-11442609-2	Gay, Juan Bautista José	Jujuy 591	127
20-15248977-4	Zacur, Bacarat	Jujuy 305	128
30-61513774-6	Abdo Carim Zacur S.R.L.	Jujuy 360	129
30-50185418-9	Luis Catellani S.A.	Jujuy 43	130
30-57130992-7	Schei Hermanos	Jujuy 556	131
30-65748963-4	Motorcar S.A.	Jujuy 997	132
30-64470986-4	Olmedo Motors S.A.	Jujuy 997	133

C.U.I.T.	Apellido y Nombre Razón Social	Domicilio	
30-67307713-3	Import Car's S.A.	Jujuy 997	134
20-92557581-0	Vi Chae Hong	La Florida 100	135
27-17131984-1	Nazr, Chaud Verónica	La Florida 101	136
23-92583313-4	Cha Hye Kyoung	La Florida 140	137
27-92312792-0	Hong Sung Yon	La Florida 149	138
30-52239649-0	Salim Zeitune e Hijos S.H.	La Florida 159	139
20-92865805-9	Lee Myung Jae	La Florida 167	140
30-67303384-5	Megasy's S.R.L.	La Florida 177	141
30-52791271-3	Juan Navarro S.R.L.	La Florida 202	142
30-65986309-6	Los Amigos S.R.L.	La Florida 349	143
30-52180213-4	Francisco M. Hernández y Cía. S.R.L.	La Florida 550	144
30-65515455-4	American Motor's S.A.	La Florida 575	145
30-65880465-7	Centro del Norte S.A.	La Florida 753 PB	146
30-55798170-1	Fares Wilson Dagún y Cía. SC	La Florida 172	147
20-92023953-7	Pak Won Kwan	La Florida 3	148
20-07248267-1	Fainas, Luis	La Florida 50	149
30-64352709-6	Dis Car S.R.L.	La Rioja 443	150
30-53615833-9	Gómez Roco y Cía. S.R.L.	La Rioja 842	151
30-55771740-0	Fertel S.A.	La Rioja 969	152
30-53743639-1	La Veloz Automotores S.A.	Laprida 51	153
33-55030089-9	Santiago Sáenz S.A.	Laprida 171	154
30-68123374-8	Luis Genta S.R.L.	Leguizamón, Juan M. 960	155
30-64764452-8	ACEFA S.A.	Leguizamón, Juan M. 317	156
30-55876971-4	Corralón América S.R.L.	Leguizamón, Juan M. 950	157
30-63951730-2	Frigorífico El Cóndor S.R.L.	Mendoza 525	158
23-17791545-9	Gijón, Roberto Rafael	Necochea 748	159
30-63986318-9	Oeste Materiales S.R.L.	Olavarría 814	160
30-65448095-7	Diesel La Veloz S.A.	Paraguay Avda. 2649	161
30-64471897-9	Néstor A. Marozzi S.A.	Paraguay Avda. 2727	162
30-52864038-5	Ojeda, Uriburu y Cía. S.R.L.	Paraguay Avda. 2845	163
30-58098871-3	Pussetto Salta S.A.	Paraguay Avda. 2651	164
30-64422635-9	Est. de Serv. El Chango S.R.L.	Paraguay Avda. s/Nº	165
30-53456936-0	Orvea S.R.L.	Pellegrini, Carlos 140	166
20-08084207-5	Vélez, Carlos Plinio	Pellegrini, Carlos 691	167
20-07989280-8	Tavella, Manuel José	Pellegrini, Carlos 882	168
20-07227477-7	León, Edmundo José	Pellegrini, Carlos 400	169
20-05076843-1	Carattoni, Gustavo Adolfo	Pellegrini, Carlos 499	170
20-08173044-0	Bello, José Roberto	Pellegrini, Carlos 620	171
30-63830301-5	Implementos Industriales S.R.L.	Pellegrini, Carlos 672	172
33-61795024-9	Bicicletería Manresa S.H.	Pellegrini, Carlos 824	173
20-07066426-8	Liaks, Benito	Rep. de Siria 576	174
30-57941084-8	Galcap S.R.L.	Reyes Católicos Avda. 1490	175
30-62357331-8	Hieronort Salta S.R.L.	San Juan 1344	176
30-60689333-3	Peunoa S.R.L.	San Juan 691	177
30-58981643-5	J.E. Torres y Cía S.R.L.	San Juan 821	178

C.U.I.T.	Apellido y Nombre Razón Social	Domicilio	
30-67311198-6	Rodar Automotores S.A.	San Luis 680	179
30-61518076-5	Galvytub S.A.	San Luis 881	180
30-54335550-6	Est. de Servicios San Martín S.R.L.	San Martín Avda. 895	181
30-56115705-3	Rubín S.R.L.	San Martín Avda. 1072	182
30-59471424-1	Balanzas Salta S.R.L.	San Martín Avda. 1387	183
30-60592503-7	Pistoni y Cía S.H.	San Martín Avda. 1514	184
30-63743717-4	La Americana S.H.	San Martín Avda. 1221	185
30-65867792-2	Pancho Cabrera Comestibles S.H.	San Martín Avda. 1662	186
30-61584019-6	Rody Hogar S.R.L.	San Martín Avda. 757	187
20-04635769-9	Kaufman, Marcos	San Martín Avda. 824	188
20-07221133-3	Tujman, Enrique	San Martín Avda. 854	189
30-61726969-0	Lubricantes Salta S.R.L.	Santa Fe 762 PB	190
30-63915486-2	Lestard y Budonnet S.R.L.	Tavella ,R. Monseñor Avda. 1699	191
30-67308952-2	Santa Rita S.A.	Toledo Virrey Avda.992	192
20-11081515-9	Sansone, Enrique Daniel	Toledo Virrey Avda. 753	193
20-09162276-1	Povolo, Luis Dino	Urquiza, Justo José 662	194
30-57703570-5	Chapa Nor S.A.	Urquiza, Justo José 1370	195
24-03907548-9	Campos, Renee Clemente	Urquiza, Justo José 1649	196
30-61514289-8	Casa Chalabe S.H. de Chalabe, Luis Orlando	Urquiza, Justo José 639	197
30-51976651-1	Barquín y Cía S.H. de Barquín, Felipe	Urquiza, Justo José 683	198
30-53707910-6	Disco S.A.	Esteco 680	199
33-52803895-9	Tía S.A.	20 de Febrero 37	200

Sin cargo

e) 24/07/96

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 5.744 F. N° 87.408

**ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

U.D.A.I. Salta

Licitación Pública N° 03/96

Expediente N° 024-99-80116316-1-123

Objeto: Adquisición artículos de librería.

Acta de Preadjudicación N° 03/96

Consulta de Expte. Bartolomé Mitre 355 - Salta, en el horario de 8,00 a 13,00 horas.

Preadjudicatario: PAPELERA SARMIENTO S.A.C.I.

Domicilio: Caseros 775 - Salta (4400)

Renglones Preadjudicados: 01 al 68.

Monto Preadjudicado: Pesos seis mil seiscientos dieciséis con 71/100 (\$ 6.616,71).

Imp. \$ 21,00 e) 24/07/96

O.P. N° 5.743 F. N° 87.407

**ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

U.D.A.I. Salta

Licitación Pública N° 06/96

Expediente N° 024-99-80161464-3-123

Objeto: Servicio de Limpieza U.D.A.I. Salta

Acta de Preadjudicación N° 05/96

Consulta de Expediente: Bartolomé Mitre 355 - Salta, en el horario de 8.00 a 13.00 horas.

Preadjudicatario: GUARDIAN S.R.L.

Domicilio: Alvarado 231

Salta (4400)

Renglón Preadjudicado: 01

Monto Preadjudicado: Pesos quince mil ochocientos doce con 28/100 (\$ 15.812,28).

Imp. \$ 21.00 e) 24/07/96

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 5.745 F. N° 87.410

REMATE POR MORA**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL -
DELEGACION SALTA****Departamento 3 Dorm. - Gorriti 521 Bloque "B"
Piso 2° Dpto. "D"**

Tartagal - Salta

El Martillero Público Alfredo J. Gudiño por cuenta y orden del Banco Hipotecario Nacional en Expte. N° ANO671-28-00213, de acuerdo con el Art. 44 de la Carta Orgánica - Ley 24.143, rematará el día 25 de julio de 1996, a las 12,30 horas. en el local sito en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, identificado

como Bloque "B" Piso 2° Dpto. "D" Sección "A", Catastro 21.095, Dpto. San Martín, Tartagal, Salta. Características: Departamento 3 dormitorios, 2 baños, living, comedor, cocina, lavadero, pasillo interior. Cuenta con todos los servicios. Condiciones de Venta: Base de Venta: \$ 25.000,00. En el acto del remate 10%. Comisión Martillero 2,5%, Comisión Banco 3% más I.V.A., Sellado Acta Remate por ente la Dirección Gral. de Rentas. Impuesto a la Transferencia 1,5%. Saldo Financiado a 120 meses con un interés del 11,5% anual. Se vende desocupado: con servicios, expensas, impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador. La venta se realiza AD CORPUS, en el

estado físico en se encuentra. Son a cargo del comprador los gastos y honorarios del acto de escrituración que se realizará con intervención de profesional designado por el Banco. No se aceptará la compra "en comisión" ni la transferibilidad del boleto de Compra-Venta. Asesoramiento e Informes: Banco Hipotecario Nacional (Delg. Salta), España esquina Balcarce, en horario de atención bancaria, Teléfonos 311406/311379 o en las oficinas del Martillero, San Felipe y Santiago N° 758, Salta, teléfono 235980. Edictos por tres días en diario El Tribuno y dos en el Boletín Oficial. Sergio Luis Barros, Gerente
Imp. \$ 54,00 e) 24 y 25/07/96

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 5.746

F. N° 87.411

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Abraham, Ocar s/Sucesorio", expediente N° B-78.215/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno" y/o "Eco del Norte". Salta, 14 de junio de 1996. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.
Imp. \$ 25,50 e) 24, 25 y 26/07/96

O.P. N° 5.737

F. N° 87.384

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez en lo C. y C. de 1ª Instancia, 5ª Nominación, por Secretaría del Dr. Roberto Minetti D'Andrea, en el Juicio Sucesorio de Dña. Ramona Aramayo de Prada, Expte. N° B-42.805/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, julio 10 de 1996. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.
Imp. \$ 25,50 e) 22 al 24/07/96

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 5.749

F. N° 87.414

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Feria, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en turno, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados

"Droguería Franklin S.R.L. s/ Concurso Preventivo, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Expte. N° 1B-66.731/95 hace saber que:

I) Que con fecha 11 de julio de 1996 se ha Declarado el estado de quiebra de Droguería Franklin S.R.L. con domicilio real en calle Luis Patrón Costas N° 68 de esta ciudad. II) Ordenar la inscripción de la declaración de quiebra en el Registro de Juicios Universales (Mesa Distribuidora de Expedientes) de conformidad a lo dispuesto por el art. 762 del C.P.C. y C., a tales efectos líbrese oficio por Secretaría. III) Declarar la Inhibición General de Bienes de la fallida, a tales efectos oficiése a la Dirección General de Inmuebles, Registro Público de Comercio Registro Nacional de la Propiedad Automotor. IV) Intimar a la fallida y a terceros para que pongan de inmediato a disposición del Juzgado los bienes de la primera, a efectos de ser entregados al Síndico de la quiebra (art. 107 y cc. arts. 88 inc. 31 L.C.). V) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs., entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. VI) Prohibir que se realicen pagos a la fallida los que no serán eficaces. VII) Disponer la intercepción de la correspondencia, para lo cual se oficiará a la Oficina de Correo local a efectos de que sea puesta a disposición del Juzgado y posterior remisión al Síndico. VIII) Intimar a la fallida y a los administradores de la sociedad concursada, para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de este Juzgado. IX) Ordenar la realización de los bienes de la deudora para la cual se procederá al sorteo de un enajenador (art. 261 L.C.) a efectuarse el día 12 de julio de 1996 a hs. 8,30 en las dependencias del Juzgado. X) Hacer saber que los administradores de la concursada -Sra. Isabel Camacho Fernández y Sr. Alberto Casal, Gerentes de Administración y

Comercialización respectivamente- que no pueden ausentarse del país sin la autorización del Juzgado de la causa a efectos de asegurar el cumplimiento del art. 103 de la L.C., líbrese oficio a la Policía Federal, Gendarmería Nacional y Migraciones. XI) Designar al Síndico del concurso el C.P.N. Luis Aguilera a fin de que realice el inventario correspondiente en el término de treinta (30) días, el cual comprenderá sólo rubros generales. XII) Disponer que por Secretaría se proceda al inmediato cumplimiento del art. 89 L.C. para lo cual pasen las actuaciones al Juzgado de Feria que corresponda. XIII) Transcríbase, regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: El Síndico de la Quiebra C.P.N. Luis A. Aguilera atenderá en el domicilio de calle Urquiza N° 1786 los días martes y jueves en el horario de 18 a 20 hs. Salta, julio de 1996.
Imp. \$ 137,50 e) 24 al 30/07/96

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 5.751

F. N° 8.195

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 16, del Dr. Eduardo Ferrari, con sede en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7, Capital Federal, hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados "Compañía de Seguros La Franco Argentina S.A. s/Liquidación" se ha fijado el día 26 de agosto de 1996, para la presentación del informe general previsto por el art. 40 de la ley concursal (19.551) y el día 17 de setiembre de 1996 para la junta de acreedores, a solo efecto del cómputo de plazos (art. 96 inc. 2° párrafo 2° de la Ley 19.551), Buenos Aires, julio 1° de 1996. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Eduardo A. Ferrari, Secretario.

Valor al cobro \$ 42.50

e) 24 al 30/07/96

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 5.750

F. N° 87.420

**ASOCIACION CORREDORES DE CAFETERAS DE SALTA
Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva convoca a sus asociados para el día 24 de agosto de 1996 a horas 14,00 a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en nuestra sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2°) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 3°) Consideración del Inventario. Estados Contables, Memoria e Informe del Organó de Fiscalización, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995.
- 4°) Varios.

Hugo Omar Castañeda

Eduardo Atilio Albiero

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 24/07/96

O.P. N° 5.748

F. N° 87.415

**UNION SIRIO LIBANESA DE SALTA
Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Unión Sirio Libanesa de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales y estatutarias, convocan a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de agosto de 1996 hs. 13,00 en el local de su sede social Avda. San Martín N° 677 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria. Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio económico correspondiente al período 1995/1996 e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección por dos años de Vicepresidente; Tesorero; Prosecretario; dos (2) Vocales Titulares. Elección por un (1) años de: Secretario; un (1) Vocal Titular; Vocales Suplentes y el Organó de Fiscalización.

Salta, julio de 1996

Sr. Elias Nallar

Ing. Luis Dagum

Pro-Secretario

Presidente

Art. 104: Del Estatuto Social: El Quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Imp. \$ 6,50

e) 24/07/96

RECAUDACION

O.P. N° 5.752

Saldo anterior.....	\$ 89.608,43
Recaudación del día 23/07/96.....	\$ 295,20
TOTAL	\$ 89.903,63

C.O. CREATIVA DE TRABAJO GRA